



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial, a los Consorcios de Riego y Drenaje de la Provincia de Río Negro, como así también la actividad que ellos vienen desarrollando en pos del más eficiente aprovechamiento del recurso hídrico.

Artículo 2°.- De forma.